

RAD 08001311000820240002800
REF HOMOLOGACION P.A.R.D.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza. A su despacho la presente homologación, donde la Defensora de Familia Dra. MERLYS HERNANDEZ remite el expediente completo y especifica el tramite del PARD correspondiente.
Sírvasse Proveer.

Barranquilla, 4 de marzo de 2023.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Marzo cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, se observa que, al ser remitida esta actuación administrativa por parte del ICBF Centro Zonal Norte Centro Histórico de Barranquilla, con el objeto de llevar a cabo la homologación de la decisión administrativa proferida, mediante Resolución, P.A.R.D. No. 645 del 19 de diciembre de 2023, referente al menor D.Q.M.D. SIM: 1763650142 por lo que en esto términos se procederá a su revisión.

Ahora bien, reunidos los requisitos legales el Juzgado ADMITE la REVISIÓN DE DECISIÓN ADMINISTRATIVA del ICBF Centro Zonal Norte Centro Histórico de Barranquilla, demanda que se tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y s.s. del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Notifíquese y córrasele traslado de la demanda tanto al Defensor de Familia adscrito al Juzgado como al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZA,
AURISTELA DE CRUZ NAVARRO.

FRO.

